

Estimadas Familias:

Con fecha 24 de octubre de 2024, se publicó en el DOE, el Decreto 127/2024, de 8 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso escolar 2024/2025.

Toda la información de la convocatoria (plazo de presentación, finalidad, destinatarios, requisitos, documentación, solicitudes, etc.) la pueden encontrar en el punto general de acceso general electrónico: <https://www.juntaex.es/w/0702624>

No obstante, deberán tener en cuenta que:

- El plazo finaliza el próximo día 15 de noviembre de 2025 (inclusive). (IMPORTANTE)
- Las solicitudes deberán remitirse al centro escolar, a través de un registro físico o electrónico, en el plazo establecido, por las familias solicitantes y acompañarlas de la documentación correspondiente. Por tanto, **NO SE ACEPTARÁ** ninguna solicitud por el centro escolar que no venga previamente registrada. (Presentarla en registros físicos- Centros de Administraciones Públicas u Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y con copia de la solicitud para ser sellada por la oficina de correo.
- De conformidad con el artículo 7.9 del Decreto 127/2024, recibidas las **SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN** presentada por los solicitantes, la dirección de los centros las remitiremos a la Delegación Provincial (Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios) en el plazo establecido por la Administración.
- Si lo realizan electrónicamente podrán hacerlo a través de **Tramita (U.O. Responsable A11016241_11)**.

SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- ANEXO I. SOLICITUD AYUDA INDIVIDUALIZADA DE TRANSPORTE
- **SÓLO para alumnado de AUTOTRANSPORTE** (transportado por la familia), anotar el número de cuenta, si poseen el **ALTA A TERCEROS**, en el Anexo I de Solicitud o hacer el Alta a Terceros nueva, si no se posee, y anotar el número de cuenta en Anexo I de Solicitud (Debe figurar el nombre de alumno/a).

- El alumnado que solicite **AYUDAS DE TRANSPORTE-COSTE DE SERVICIO no aportarán Alta de Terceros**, ya que esas ayudas las recibe directamente el centro escolar. Este alumnado, además de las Documentación General, deberá presentar:
 - o Contrato privado de servicio de transporte, cumplimentado por cada uno de los usuarios de los costes de servicio, entre cada usuario y la empresa de transporte, según consta en el **Anexo IV**, que **SE ADJUNTA (También se encuentra en la dirección: <https://www.juntaex.es/w/0702624>**
 - o Certificación de la empresa en que trabajen el padre, madre o representante legal con especificación del horario laboral, para demostrar la incompatibilidad horaria para la conciliación familiar y realizar el traslado del alumnado desde la finca o lugar, a más de 3 km; fuera del casco urbano, al centro.
 - o En caso de que la residencia del alumnado sea una finca, croquis detallado de la ubicación de esta.

- Fotocopia del DNI-NIF o Certificado Provisional de este, en caso de no poseer DNI-NIF.
- Certificado de residencia, expedido por el Ayuntamiento, en el que conste el domicilio familiar del alumno/a durante el curso escolar y los kilómetros de distancia entre el casco de la localidad del domicilio y el casco urbano de la localidad donde se sitúa el centro educativo.
- Documento de Declaración responsable, que **SE ADJUNTA**.

NO SE PODRÁ PRESENTAR NINGUNA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN DIRECTAMENTE EN EL CENTRO EDUCATIVO; PUES DEBE HACERSE POR REGISTROS OFICIALES O TELEMÁTICAMENTE, a través de la página: <https://www.juntaex.es/w/0702624>